

La Herramienta de Evaluación y Servicios de Multnomah (MSST, por sus siglas en inglés):

Un rediseño del acceso coordinado en el Condado de Multnomah

Preguntas frecuentes sobre el rediseño del acceso coordinado:

1. ¿Qué está cambiando?

a. Antes del rediseño, el Sistema de Acceso Coordinado del Condado de Multnomah utilizaba el VI-SPDAT (Índice de Vulnerabilidad y Herramienta de Asistencia para Decisiones sobre la Prioridad de los Servicios) con el fin de determinar la forma en que el Sistema de Acceso Coordinado prioriza ciertos recursos de vivienda. El rediseño del acceso coordinado reemplaza el VI-SPDAT con un nuevo proceso de acceso coordinado que incluye la Herramienta de Evaluación y Servicios de Multnomah (MSST, por sus siglas en inglés). Esta nueva herramienta toma en cuenta las necesidades y preferencias de las personas y los recursos disponibles en el sistema. Además de las preguntas de evaluación, también se les proporciona solución de problemas de vivienda a las personas. También estamos revisando algunas de nuestras políticas y procedimientos basándonos en los comentarios de la comunidad a través de los años.

2. ¿Por qué pasamos por este proceso?

a. Los miembros comunitarios sin hogar y los proveedores de servicios para personas sin hogar han comentado a lo largo de los años que la herramienta de evaluación VI-SPDAT no está informada sobre el trauma ni es culturalmente sensible. Queríamos crear una nueva herramienta y proceso que dé prioridad a los grupos familiares de una mejor forma que el proceso anterior y que permita que el sistema sea flexible conforme los recursos y las iniciativas locales cambian. El rediseño ha sido guiado por personas con experiencia vivida de falta de hogar y proveedores de servicios para personas sin hogar.

3. ¿Qué diferencias hay entre este nuevo proceso y el VI-SPDAT?

a. La nueva herramienta MSST es más breve y está más informada sobre el trauma, además de que hace preguntas que se alinean con las prioridades locales. Asimismo, el nuevo proceso promueve la equidad en el acceso a los recursos de vivienda disponibles. La nueva herramienta y proceso de evaluación se diseñó y personalizó para la comunidad local en el Condado de Multnomah con base en las opiniones y comentarios de partes interesadas clave. Esto incluye a las personas con experiencia vivida de falta de hogar, proveedores locales de servicios, investigación sobre las personas con los mayores obstáculos en el acceso a la vivienda y datos locales.

4. ¿Se añadirá algún nuevo servicio de vivienda al acceso coordinado?

a. Por ahora, no se añadirá ningún nuevo servicio de vivienda al acceso coordinado.

5. ¿Cómo se involucró a la comunidad en este proceso?

a. La Oficina Conjunta ha tomado los comentarios a lo largo de los años de los proveedores que han trabajado a nivel local en el acceso coordinado. La Oficina Conjunta también involucró a su Comité de Supervisión, formado por proveedores de servicios para personas sin hogar en el Condado de Multnomah, y el Housing Connections Collaborative, un organismo asesor de personas con experiencia vivida de falta de hogar.

6. ¿Quién es elegible para el nuevo proceso de evaluación?

- a. Los requisitos de elegibilidad son ligeramente diferentes para diferentes poblaciones.
 - i. Para los adultos no acompañados por menores (todos los miembros del grupo familiar tienen 18 años o más), deben estar experimentando falta de hogar literal (en un albergue, un lugar no destinado a la vivienda humana, como una casa rodante sin suministro de agua o luz, etc.) O
 - ii. Adultos en riesgo inminente de perder su residencia nocturna principal en un plazo de 14 días, cuando no se ha identificado una residencia subsecuente y la persona no cuenta con los recursos o las redes de apoyo necesarios para obtener otra vivienda permanente.
 - iii. Para las familias con menores, deben estar experimentando falta de hogar literal (en un albergue, un lugar no destinado a la vivienda humana, como una casa rodante sin suministro de

- agua o luz, etc.) o estar viviendo con familiares y amigos, pero no estar incluidos en el contrato de arrendamiento (conocido en inglés como "doubled-up" o "couch-surfing").
- iv. Cualquier persona o familia que esté huyendo o tratando de huir de la violencia doméstica, no tenga otra residencia y no tenga recursos o una red de apoyo para obtener otra vivienda permanente.

7. ¿Predecirá la nueva vivienda qué tipos de servicios y vivienda deben recibir las personas?

a. El objetivo de la nueva herramienta no es predecir los tipos de servicios y vivienda que alguien debe recibir. En cambio, es una herramienta cuyo objetivo es dar prioridad para servicios limitados a los grupos familiares que tienen la mayor cantidad de obstáculos para la vivienda. Dicha prioridad se basa en las prioridades locales acordadas por la comunidad, incluyendo grupos familiares sobrerrepresentados entre las personas que experimentan falta de hogar y con poca representación en los servicios para personas sin hogar. Para los grupos familiares en el grupo prioritario, el Cuestionario de Preferencias y Correspondencia de Vivienda determinará qué recurso de vivienda disponible se adaptará mejor a sus necesidades.

8. ¿Qué pasará con las personas a las que ya se ha evaluado con el VI-SPDAT?

a. A algunas de las personas a las que ya se ha evaluado con el VI-SPDAT se les continuará dando prioridad para la vivienda. A las personas con una puntuación menor a un umbral específico se les volverá a evaluar con la nueva herramienta. Estamos desarrollando un umbral de puntuación para guiar dichas decisiones.

9. ¿Perderán puntos y se les dejará de dar prioridad a las personas que están recibiendo servicios, como tratamiento para la recuperación o realojamiento rápido?

a. No. El objetivo del nuevo proceso de acceso coordinado es identificar grupos familiares con los mayores obstáculos para acceder a la vivienda. No se les quitará prioridad a las personas que ya están participando en los servicios.

10.¿Recibirán todas las personas recursos para la solución de problemas de vivienda?

a. Nuestro objetivo es ofrecer recursos para la solución de problemas de vivienda a todos los grupos familiares, ya que sabemos que no se

les puede dar prioridad a todos para el grupo de prioridad de acceso coordinado. Mientras desarrollamos nuestros esfuerzos relacionados con los recursos para la solución de problemas, prevemos que podremos brindar consejos y evaluación de recursos, pero no asistencia económica, a todas las personas necesitadas.

11.¿Cómo coincide este rediseño con el Plan de Acción de Respuesta a la Falta de Hogar del Condado (HRAP, por sus siglas en inglés)?

a. La Oficina Conjunta de Servicios para Personas sin Hogar está en contacto cercano con la oficina de la presidencia del condado y los grupos de planificación para garantizar que el rediseño del acceso coordinado se adapte al Plan de Acción de Respuesta a la Falta de Hogar del Condado y esté ayudando a alcanzar los objetivos del plan.

12. Si no tengo vivienda, ¿cómo accederé a los servicios?

- a. Grupos familiares con menores de 18 años: llamen al 211.
- b. Adultos no acompañados por niños: llamen al 844-765-9384.
 También pueden completar una evaluación previa en línea al llenar este formulario.
- c. Los adultos no acompañados por menores que deseen una evaluación culturalmente específica para grupos familiares de personas negras, indígenas y de color (BIPOC, por sus siglas en inglés): llamen a la línea de BIPOC CHAT al 503-280-2600, ext. 654, o envíen un correo electrónico a housingreferrals@ulpdx.org.
- d. Veteranos: llamen a la línea directa de Servicios para Veteranos al 855-425-5544.
- e. Supervivientes de violencia doméstica: llamen a Safety al 503-235-5333 o, para español, llame a Project UNICA al 503-232-4448
- f. Jóvenes no acompañados (menores de 25 años): contacten a Janus Youth a través de su Centro de Acceso ubicado en 635 SW Alder St. in Portland o llamando al 503-432-3986

13.¿Qué pasa después de que se completa una evaluación?

- a. Algunas personas recibirán una notificación en un plazo de 2 a 3 semanas si se les ha colocado en el grupo de prioridad para la vivienda. Se ofrecerán recursos para la solución de problemas de vivienda a los grupos familiares incluso si no se les coloca en el grupo de prioridad. Esto puede incluir apoyo económico, pero dicho apoyo está limitado.
- 14. Tengo vivienda, pero no puedo pagar mi renta y me preocupa que vaya a perder mi vivienda. ¿Qué debo hacer?

 a. El condado ofrece recursos limitados para la prevención de la falta de hogar, pero estos fondos no pasan por la Oficina Conjunta de Servicios para Personas Sin Hogar o el acceso coordinado. Llamar al 211 y conectarse directamente con un proveedor de servicios para personas sin hogar es la mejor forma de acceder a estos fondos.

15. Si paso por una evaluación para el acceso coordinado este verano, ¿me evaluarán usando la nueva herramienta, el VI-SPDAT o ambos?

a. Hasta que lancemos el nuevo proceso en octubre, se seguirá evaluando a los grupos familiares con el VI-SPDAT. Este verano, la Oficina Conjunta está realizando un pequeño proyecto piloto en el cual se está evaluando a algunas personas usando la nueva herramienta y proceso.

16.Quiero ayudar a un amigo/vecino/familiar, etc. a recibir una evaluación de vivienda. ¿Como puedo conectarle?

a. Puede llamar al 211 para familias o a las líneas directas de CHAT para los adultos no acompañados por menores. Sin una divulgación de información, nuestros proveedores no pueden informarle sobre el resultado de su llamada, así que no sabrá de nosotros en caso de que podamos ayudar al grupo familiar.